



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13422

Miércoles 3 de Junio de 2020

Edición de 11 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Andrés Matías Meiszner
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2020 - Res. N° 113	2
Dirección General de Rentas Año 2020 - Res. N° 339	2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia Año 2020 - Res. N° II-01	3
Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2020 - Res. N° III-17	3
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación Año 2020 - Res. N° 99 a 107, 109, 111 a 120	3-7
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable Año 2020 - Res. N° 93	7
Secretaría General de Gobierno Año 2020 - Res. N° 164	7
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural Año 2020 - Res. N° 29	7-8

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación y Ministerio de Salud Año 2020 - Res. Conj. N° 110 y 50	8-9
--	-----

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	9-11
---	------

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 113 Rawson, 12 de mayo de 2020

VISTO:

El expediente N° 401-EC-20, los DNU N° 297/20 y 459/20, la Resolución N° 47-EC/2020, la Resolución N° 90-EC/2020, el Art. 21 CCT N° 13/14, el Art. 2 Ley I N° 667, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 47-EC/2020 se estableció una guardia mínima en la órbita del Ministerio de Economía y Crédito Público con el objetivo de mantener la operatividad del mismo y mitigar la propagación del COVID-19;

Que por Resolución N° 90-EC/2020 se prorrogaron las guardias mínimas en el Ministerio de Economía y Crédito Público hasta el día 10 de mayo inclusive, en consonancia con lo dispuesto por el DNU N° 408/20;

Que en virtud de la precitada resolución y ante el «Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio» establecido por el DNU N° 297/2020, extendido hasta el 24 de mayo del corriente por el DNU N° 459/2020, resulta necesario prorrogar la guardia mínima de personal a los fines del mantenimiento operativo del Ministerio hasta el cese de las medidas de aislamiento social adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que siendo la administración tributaria una actividad fundamental para el sostenimiento de los ingresos públicos, que a su vez permiten atender el funcionamiento del Estado Provincial y la atención de las necesidades primarias de toda la sociedad, resulta necesario declarar actividad estrictamente necesaria a las diversas tareas que lleva a cabo la Dirección General de Rentas, tanto sea de recaudación, fiscalización y en la percepción de los tributos a su cargo, así como también las tareas administrativas y técnicas de apoyo, actividades que deberán ser reanudadas;

Que lo anterior resulta imprescindible a fin de dar cumplimiento a la atención al público ya ordenada a nivel Nacional mediante disposición administrativa 524/20, apartado 2, y ratificada por DNU N° 305/2020, del Poder Ejecutivo Provincial, toda vez que la recaudación es un único proceso que requiere el pleno funcionamiento del organismo fiscal responsable;

Que, en igual sentido se ha pronunciado la AFIP, conforme Disposición N° 80/2020, en la que se declaró como esencial la actividad de control, fiscalización y recaudación tributaria;

Que sin perjuicio de la guardia mínima de personal, siguen vigentes los deberes de los trabajadores del Ministerio de Economía y Crédito Público, consagra-

dos en el artículo 21 del CCT N° 13/14, debiendo estar a disposición ante requerimiento de sus jefes inmediatos superiores;

Que la presente se dicta en el marco de las competencias y facultades que el artículo 2° de la Ley I N° 667 confiere a los titulares de las diferentes carteras ministeriales;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORRÓGASE la vigencia de la Resolución N° 47-EC/2020 hasta el día 24 de mayo del 2020, inclusive.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE como actividades y servicios estrictamente necesarios en la emergencia aquellas acciones de control, fiscalización, recaudación y percepción de tributos, regalías y demás ingresos por parte de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3°.- FACULTESE a la Dirección General Rentas a convocar al personal estrictamente necesario para llevar adelante las actividades a su cargo, teniendo especialmente en cuenta las medidas de prevención adoptadas frente a la pandemia.-

Artículo 4°.- FACULTESE a la Dirección General de Rentas para adoptar todas las restantes medidas que resulten necesarias para el pleno restablecimiento de la actividad recaudatoria a su cargo.-

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. OSCAR ABELANTONENA

Ministro de Economía
y Crédito Público
Provincia del Chubut

Cra. CÁRDENAS RITA MABEL

Subsecretaria de Gestión Presupuestaria
Ministro de Economía
y Crédito Público

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 339/20 Rawson, 27 de mayo de 2020.-

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 5/2019; 9/2019, 15/2019, 3/2020 y 7/2020 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, el Convenio Multilateral del 18/08/77, el Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 5/2019 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral se aprueba la creación del Registro

Único Tributario – Padrón Federal, para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Provincia del Chubut se encuentra dentro de las jurisdicciones que han manifestado su voluntad de adhesión a dicho registro;

Que por razones operativas se prorrogó la entrada en vigencia del padrón para el día 01 de Junio de 2020;

Que el Registro único Tributario constituye una herramienta que agilizará los trámites de inscripción, cese y modificación de datos de los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, beneficiando tanto a los contribuyentes como a la administración tributaria;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, la Dirección de Recaudación y la Dirección de Asuntos Técnicos de ésta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adherir al Registro Único Tributario – Padrón Federal, en los términos de la Resolución General N° 5/2019-CA de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

Artículo 2º.- Establecer la entrada en vigencia del mismo a partir del 01 de Junio de 2020, para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos encuadrados en el Régimen del Convenio Multilateral.

Artículo 3º.- Disponer que todos aquellos trámites que impliquen una modificación retroactiva de datos, que no puedan ser efectuados mediante el sistema Registro Único Tributario – Padrón Federal, deberán realizarse en los términos y formas que establezca la Dirección. Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, Archívese.

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-01 20-05-20

Artículo 1º. - Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Aceptar a partir del 1º de noviembre de 2019, la renuncia interpuesta por el agente Roberto MONSALVES (DNI. N° 11.900.544 - Clase 1955), al cargo Ordenanza «A», Código, 1-016 Agrupamiento Personal de Servicio del Plantel Básico de la Dirección

General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez Ley XVIII N° 32.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-17 26-05-20

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente LEZCANO, Gabriela Alicia (M.I. N° 14.388.313 - Clase 1962) al cargo Jefe Departamento Coordinación Técnica- Clase XII Carrera Personal Superior/Jerárquico comprendido en Convenio Colectivo de trabajo N° 13/14 del Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de junio de 2020.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 99 03-03-20

Artículo 1º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQUISICIÓN REPUESTOS VARIOS MOTORES VOLVO 1643 G», de acuerdo a los términos del Artículo 20º del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 100 03-03-20

Artículo 1º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQUISICIÓN ELECTROBOMBAS PARA GAS OIL USINAS DEL INTERIOR PROVINCIAL», de acuerdo a los términos del Artículo 20º del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 101 03-03-20

Artículo 1º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQUISICIÓN REPUESTOS DE MOTORES DE GRUPOS VARIOS», de acuerdo a los términos del Artículo 20º del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 102 04-03-20

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Autorizar la prórroga del cambio de asiento de funciones del agente LAGOS, Agustín (M.I N° 35.382.157 – Clase 1990) cargo Ayudante Administrativo- Clase V- Agrupamiento Carrera Personal Adminis-

trativo, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Subsecretaría de Obras Municipales en la Subsecretaría de Obras Públicas con funciones en la ciudad de Puerto Madryn, ambos organismos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir del 01 de enero del 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2020 inclusive.-

Res. N° 103 09-03-20

Artículo 1°.- ADJUDICASE la Compra Directa N° 24/20 tramitada mediante Expediente N° 000341-MIEP/2020 correspondiente a la Obra: «REPARACION DE CUBIERTADE TECHO ESCUELAN° 702 POLITECNICA RAWSON» a la firma DAVIES, Enrique Milton - CUIT N° 20-12538364-6 por estar ajustada a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales por la Suma total de pesos TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.119.041,72), con un plazo de ejecución de CUARENTA (40) días corridos.

Artículo 2°.- DESESTIMASE la oferta de la firma FLOOK, Diego Sebastián por no resultar y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3°.- ENCUÁDRESE la presente contratación en lo establecido en el Artículo 7° Inc. a) de la Ley I N° 11.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.119.041,72) será imputado en el SAF 88- Programa 20- Actividad 02- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Partida Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2020.-

Res. N° 104 09-03-20

Artículo 1°.- ADJUDICASE la Compra Directa N° 23/20 tramitada mediante Expediente N° 000354-MIEP/2020 correspondiente a la Obra: «REPARACION CUBIERTA DE TECHO Y TANQUE DE CISTERNA ESCUELA N° 190 PLAYA UNION - RAWSON» a la firma OCP INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70952890-0 por estar ajustada a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 3.249.900,00), con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos.-

Artículo 2°.- DESESTIMASE la oferta de la firma MACA S.R.L. por no resultar y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3°.- ENCUÁDRESE la presente contratación en lo establecido en el Artículo 7° Inc. a) de la Ley I N° 11.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 3.249.900,00) será imputado en el SAF 88- Programa 20- Actividad 02- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Partida Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2020.-

Res. N° 105 11-03-20

Artículo 1°.- ASIGNASE a las cooperativas eléctricas del interior provincial encuadradas en el Decreto N° 1781/92 reglamentario de la Ley I N° 26, las cuales se detallan en el ANEXO I de la presente Resolución, la suma total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 13.900.000,00.-) en concepto de déficit del mes de Diciembre/2019.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el pago a las cooperativas eléctricas del interior provincial detalladas en el ANEXO I de la presente Resolución, la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 13.900.000,00.-) en la Partida: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 31- Servicios Públicos- Programa 16- Actividad Especifica 1- Inciso 5- Partida Principal 1- Parcial 8- Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 428- Ejercicio 2020.-

ANEXO I

ENTIDAD	FF 428
Cooperativa eléctrica de Aldea Beleiro	331.361,56
Cooperativa eléctrica de Buen Pasto	532.053,68
Cooperativa eléctrica de Camarones	751.465,39
Cooperativa eléctrica de Corcovado	534.821,32
Cooperativa eléctrica de Cushamen	401.089,15
Cooperativa eléctrica de El Maiten	494.048,22
Cooperativa eléctrica de Facundo	589.845,74
Cooperativa eléctrica de Gan Gan	591.975,73
Cooperativa eléctrica de Gastre	729.749,43
Cooperativa eléctrica de Lago Blanco	384.259,22
Cooperativa eléctrica de Las Plumas	671.265,78
Cooperativa eléctrica de Paso de Indios	587.159,79
Cooperativa eléctrica de Puerto Pirámides	797.732,89
Cooperativa eléctrica de Río Mayo	1.058.652,61
Cooperativa eléctrica de Río Pico	501.494,11
Cooperativa eléctrica de Río Senguer	939.003,43
Cooperativa eléctrica de Ricardo Rojas	239.077,97
Cooperativa eléctrica de Tecka	433.454,17
Cooperativa eléctrica de Tehuelches	407.002,38
Cooperativa eléctrica de Tensen	590.910,97
Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia	2.333.576,46
TOTAL	13.900.000,00

Res. N° 106 13-03-20

Artículo 1°.- ABONAR a la Empresa C.D. Construcciones S.R.L., la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.370.353,56) en concepto del 59,89 % de los trabajos ejecutados en la Obra: «RECONSTRUCCIÓN COMPLETA RED DE GAS Y CAMBIO DE ARTEFACTOS EN LA ESCUELA N° 28 DE SARMIENTO».-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.370.353,56) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 514.756,36) al SAF 88- Programa 29- Subprograma 1- Proyecto 69- Obra 5- Inciso 4- Partida Principal 2- Partida Parcial 1- Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 3.68- Ejercicio 2020 y a la de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SISE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.855.597,20) al SAF 88- Programa 29- Subprograma 1- Proyecto 69- Obra 5- Inciso 4- Partida Principal 3- Partida Parcial 7- Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 3.68- Ejercicio 2020.-

Res. N° 107 17-03-20

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a contratar directamente con la firma INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR S.A., CUIT N° 30-70842506-7, la «ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO P/ SERVICIOS DE AGUA POTABLE DE LAD.G.S.P., LOCALIDADES DE LA MESETA CENTRAL, COMARCA DE LOSANDES Y VIRCH-VALDÉS, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (U\$S 8.470,00) con IVA incluido, según lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 3) de la Ley II N° 76 y en el Artículo 20° del decreto N° 777/06 que la reglamenta.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 533.610,00) con IVA incluido la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 31- Subsecretaría de Energía- Fuente de Financiamiento 3.14- Programa 17- Actividad 01- Inciso 2- Partida Principal 5- Parcial 9- Subparcial 01- Ejercicio 2.020.-

Res. N° 109 20-03-20

Artículo 1°.- RECTIFICASE los Artículos 1° y 3° de la Resolución N° 29/2020-MIEP los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 1°: ADJUDICASE la Compra Directa N° 07/ 20 tramitada mediante Expediente N° 000090-MIEP/2020 correspondiente a la Obra: «REPARACION DE CUBIERTA DE TECHO, INSTALACION ELECTRICA, REPARACION DE GRUPOS SANITARIOS Y TRABAJOS VARIOS EN

ESCUELA N° 7707 DE PUERTO MADRYN» a la firma ZAVICO S.R.L. - CUIT N° 30-71008583-4 por ser única oferta y estar ajustada a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTAY OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.938.339,53), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos.-

«Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.938.339,53) será imputado en el SAF 88- Programa 29- Subprograma 01- Proyecto 35- Obra 04- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Partida Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 3.68- Ejercicio 2020.-»

Res. N° 111 26-03-20

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la firma GONZALEZ, Amado Ariel- CUIT N° 20-28637777-8, con domicilio en Calle 25 de Mayo N° 587, de la ciudad de Rada Tilly, la Obra: «REPARACION DE EQUIPOS DE CALEFACCION EXISTENTES, REPARACION DE CUBIERTA DE TECHO, INSTALACION ELECTRICA, CARPINTERIAS, ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACION DE GAS Y DOBLE REGULACION, EN ESCUELA N° 738 DE COMODORO RIVADAVIA», por un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$ 3.139.821,00), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos, por estar ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- DESESTIMASE la oferta de la firma ADORATI, Jorge Romualdo por no resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3°.- Encuadrar el presente trámite en lo previsto en la Ley de Obras Públicas I N° 11 Artículo 7° inciso a).-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$ 3.139.821,00) en el SAF 88- Programa 20- Actividad 03- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Partida SubParcial 01- Fuente de financiamiento 4.04 Ejercicio 2020.-

Res. N° 112 26-03-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el CERTIFICADO REDETERMINADO DE OBRA N° 16-2 (SIAFyC N° 15-2) de la Obra correspondiente a la Licitación Pública N° 14/12 denominada «»PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES- PASO DE INDIOS» que ejecuta la firma CyMSEG S.R.L de acuerdo al siguiente detalle:

Certificado Redeterminado N° 16-2 (SIAFyC N° 15-2)).....	\$ 335.183,76
Certificado Redet. Adic. N° 16-2 (SIAFyC N° 15-2)).....	\$ 253.014,55
ANTICIPO FINANCIERO	\$ 50.277,56
SUBTOTAL 1.....	\$ 537.920,75
Fondo de Reparación.....	\$ 26.896,04

Res. N° 113 26-03-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el CERTIFICADO REDETERMINADO DE OBRA N° 24 (1) de la obra correspondiente a la Contratación Directa denominada «OPTIMIZACION PLANTA POTABILIZADORA DE DOLAVON», que ejecuta la firma GARBIN S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Certificado Redet. De Obra N° 24 (1).....	\$ 231.643,10
Certi. Redet. De Obra Adic. N° 24 (1).....	\$ 16,58
ANTICIPO FINANCIERO (10%).....	\$ 23.164,31
SUBTOTAL 1.....	\$ 208.495,37
Fondo de Reparación.....	\$ 10.424,77

Res. N° 114 26-03-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el CERTIFICADO REDETERMINADO DE OBRA N° 21 (1) provisorio a Marzo/19 de la obra correspondiente a la Licitación Pública N° 17/15 denominada «CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ZONA NORTE PLAYA UNIÓN- RAWSON» y que ejecuta la firma SUDELCO S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

Certificado Redeterminado N° 21 (1).....	\$ 784.348,05
Adicional Redeterminado.....	\$ -18,47
TOTAL.....	\$ 784.329,58
Fondo de Reparación.....	\$ 39.216,48

Res. N° 115 26-03-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el Certificado de Obra N° 12 de la Contratación Directa N° 37/15 denominada «AMPLIACION SUBESTACION TRANSFORMADORA N° 2 (dos) TRELEW» adjudicada por Decreto N° 250 de fecha 03 de Marzo de 2017 a la firma SUDELCO S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

Certificado de Obra N° 12.....	\$ 9.670.846,23
Anticipo Financiero.....	\$ 1.934.169,25
Subtotal.....	\$ 7.736.676,98
Fondo de Reparación.....	\$ 483.542,31

Res. N° 116 26-03-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el Certificado Redeterminado de Obra N° 11-(1) de la Contratación Directa N° 37/15 denominada «AMPLIACION SUBESTACION TRANSFORMADORA N° 2 (dos) TRELEW» adjudicada por Decreto N° 250 de fecha 03 de Marzo de 2017 a la firma SUDELCO S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

Certificado Redeterminado de Obra N° 11-(1).....	\$ 4.174.373,57
Anticipo Financiero.....	\$ 834.874,71
Subtotal.....	\$ 3.339.498,86
Fondo de Reparación.....	\$ 166.974,94

Res. N° 117 27-03-20

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la firma GRAN VIA S.A., CUIT N° 33-71524549-9, con domicilio en Avenida Rivadavia N° 985, Piso 6, Depto. «D», de la ciudad de Comodoro Rivadavia, la Obra: «REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN EXISTENTES, REPARACIÓN DE AULAS, ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIÓN DE GAS Y DOBLE REGULACIÓN, EN ESC. N° 119 DE COMODORO RIVADAVIA», por un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 3.199.225,00), con un plazo de entrega de CIENTO VEINTE (120) días corridos, por considerar su oferta ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- DESESTIMASE la oferta de la firma GONZALEZ, Amado Ariel por no resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3°.- ENCUADRESE el presente trámite en lo previsto en la Ley N° 11 Art. 7° Inc. a).-

Artículo 4°.- IMPUTESE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 3.199.225,00) en el SAF 88- Programa 20- Actividad 03- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Partida Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2020.-

Artículo 4°.- IMPUTESE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 3.199.225,00) en el SAF 88- Programa 20- Actividad 03- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Partida Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2020.-

Artículo 4°.- IMPUTESE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 3.199.225,00) en el SAF 88- Programa 20- Actividad 03- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Partida Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2020.-

Res. N° 118 27-03-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2020, por la Obra: «REPARACION Y ADECUACION DEL SISTEMA DE CALEFACCION EN ESCUELAS N° 104-7703 DE COMODORO RIVADAVIA» a la firma ADORATI, Jorge Romualdo- CUIT N° 20-08009890-2, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 207.700,00) correspondiente a la totalidad de los trabajos ejecutados.-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma ADORATI, Jorge Romualdo - CUIT N° 20-08009890-2, la Factura N° 00003-00000194 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 207.700,00), correspondiente al 100 % de los trabajos ejecutados.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 207.700,00), será imputado al SAF 88- Programa 20- Actividad 03- Inciso 3- P. Principal 3- P. Parcial 1- P. Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2020.-

Res. N° 119 27-03-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto en el ejercicio 2020 correspondiente a la Obra: «REPARACION CUBIERTA DE TECHO ESCUELA N° 751 DE TRELEW» adjudicada a la firma CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70839606-7, por la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.065.218,14), correspondiente a la totalidad de los trabajos ejecutados.-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70839606-7 las facturas N° 00002-00000115 y 00002-00000128 por un monto total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.065.218,14).-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación, será imputado al SAF 88- Programa 20- Actividad 02- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Partida Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 4.40- Ejercicio 2020.-

Res. N° 120 27-03-20

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PROVISION DE DOS (2) REGULADORES 100M3/HS PARA ESCUELA N° 43 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 3 del Expediente N° 000675/2020-M.I.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N° 52/19 Expediente N° 0002198/19-MIPySP y que ejecutara la Firma BARRIOS DAPORTA, Carlos Daniel- CUIT N° 20-24730672-3.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 52/19.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 93 12-05-20

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Autorízase el abono del Fondo Estimulo, a los agentes de Planta Temporaria, Permanente y Personal Fuera de Nivel del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que cumplan con los requisitos de la Resolución XXIV N° 11/18, modificada por la Resolución XXIV N° 05/19, contemplados en el Anexo I, correspondiente al mes de Febrero de 2020; en el Anexo II, correspondiente al mes de Marzo de 2020; en el Anexo III, correspondiente al mes de Abril de 2020, en virtud de lo determinado por el Artículo 1° del Decreto 807/18 de fecha 18 de septiembre de 2018.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 54 CENTAVOS (\$ 2.078.334,54), se imputará en la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- SAF: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- SAF 63- en los Programas 1- Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; Actividad 1- Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; Programa: 16- Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable- Actividad: 1- Conducción y Administración, Actividad: 2- Evaluación Ambiental y Actividad: 3- Gestión Ambiental; y en el Programa 17- Regulación y Control Ambiental- Actividad 1- Conducción y Administración; Actividad 3- Comarca

Virch Península Valdés, Meseta Central y Los Andes y Actividad: 4- Comarca Senguer San Jorge- Fuente de Financiamiento: 311 Ejercicio 2019.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 164 21-05-20

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Reconocimientos Médicos dependiente de la Dirección General de Administración de Personal de la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno bajo la modalidad de locación de servicios de la Señora ALE, Nelly Elizabeth (D.N.I. N° 21.327.388), por el término de SEIS (6) meses a partir del 1° de Marzo hasta el 31 de Agosto del año 2020, percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 322-SGG-2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende Considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10- Secretaría General de Gobierno- Programa 01- Actividad 02- Inciso 3.4.2.- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

**INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y
FOMENTO RURAL**

Res. N° 29 04-03-20

Artículo 1°.- Dejar sin efecto las Resoluciones N° 739/08-IAC, N° 58/16-IAC, N° 126/16 y N° 52/17-IAC.-

Artículo 2°.- Fijar, a partir del día de la fecha, el precio de venta de las tierras fiscales dentro de los centros Poblados administrados por este Organismo, conforme se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- Determinar los montos que deberán abonar los adjudicatarios por los siguientes conceptos:

1) Gastos administrativos en PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) que deberá afrontar anualmente.-

2) Derechos de Inspección en PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).-

3) Arancel de otorgamiento CINCO POR CIENTO (5%) del monto total resultante de la venta del solar.

4) Recupero de gastos de mensura, en el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total resultante de la venta del solar. Dicho monto será abonado, si corresponde, por el adjudicatario, incluyéndoselo en las cuotas o valor total de la venta que se practicare.-

ANEXO I

Localidades	Valor del m ² para vivienda familiar y entidades de bien público.	Valor del m ² para comercio.	Valor del m ² para industria.	Valor del m ² para turismo.
Telsen	\$ 150	\$ 350	\$ 800	\$ 600
Dique F. Ameghino	\$ 250	\$ 350	\$ 500	\$ 600
Las Plumas	\$ 150	\$ 250	\$ 500	\$ 600
Los Altares	\$ 150	\$ 350	\$ 600	\$ 800
Gan Gan	\$ 150	\$ 250	\$ 800	\$ 600
Gastre	\$ 150	\$ 250	\$ 800	\$ 600
Lagunita Salada	\$ 150	\$ 250	\$ 500	\$ 500
Aldea Epulef	\$ 150	\$ 250	\$ 500	\$ 500
Paso del Sapo	\$ 150	\$ 250	\$ 500	\$ 500
Cushamen	\$ 150	\$ 250	\$ 500	\$ 500
Cerro Centinela	\$ 150	\$ 250	\$ 500	\$ 500
Carrenleufú	\$ 250	\$ 350	\$ 500	\$ 500
Aldea Beleiro	\$ 150	\$ 250	\$ 350	\$ 500
Lago Blanco	\$ 150	\$ 250	\$ 350	\$ 350
Dr. Ricardo Rojas	\$ 150	\$ 250	\$ 350	\$ 350
Aldea Apeleg	\$ 150	\$ 250	\$ 350	\$ 350
Facundo	\$ 150	\$ 250	\$ 350	\$ 350
Dr. Atilio O. Viglione	\$ 250	\$ 350	\$ 600	\$ 800
Buen Pasto	\$ 150	\$ 250	\$ 500	\$ 500
Rawson (Área 16)	\$ 400	\$ 600	\$ 1.000	\$
Puerto Pirámides	Valores Sujetos a Resolución.			

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN Y MINISTERIO DE SALUD

**Res. Conj. N° 110MIEP y 50MS
Rawson; 20 de marzo de 2020**

VISTO:

El DNU N° 232/2020 y el DECNU-2020-297-APN-PTE; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 232/2020 se declaró la Emergencia Sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días;

Que dicha declaración se efectuó con el fin de que el Estado Provincial pueda adoptar medidas de excepción que permita el cumplimiento del Artículo 72°, Incisos 1 y 2;

Que en atención a la situación de Emergencia actual por infección por Coronavirus (COVID-19), resulta necesario la adopción de medidas adicionales a las ya adoptadas en el marco de ésta situación epidemiológica a fin de mitigar su propagación y su impacto sanitario;

Que la velocidad en el agravamiento de la situación ut supra descripta requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a ésta emergencia;

Que mediante el DECNU-2020-297-APN-PTE se estableció el aislamiento social preventivo y obligatorio para todas las personas que habitan en el país o se encuentran en forma temporaria, desde el 20 hasta el 31 de Marzo de 2020 inclusive con la finalidad de proteger la

salud pública como obligación inalienable del Estado;

Que en ese contexto se entiende que solo podrán realizarse desplazamientos mínimos e indispensables;

Que sin perjuicio de la excepción dispuesta por el Artículo 6°, Inciso 10 del DECNU-2020-297-APN-PTE, y atendiendo a las circunstancias sanitarias regionales resulta necesario suspender la ejecución de obras tanto en el ámbito público como en el privado con excepción de aquellas que resulten necesarias en el ámbito de la salud;

Que la presente se dicta en el marco de las competencias y facultades que el Artículo 2° de la Ley I N° 667 confiere a los titulares de las diferentes carteras ministeriales;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN Y EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVEN:

Artículo 1°.- SUSPENDASE a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de Marzo del 2020 la ejecución de obras tanto en el ámbito público como privado con excepción de aquellas que resulten necesarias en el ámbito de la salud.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por las señoras Subsecretarias de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planifi-

cación y la Subsecretaría de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
Ministro de Infraestructura,
Energía y Planificación

Dr. PURATICH, FABIÁN
Ministro de Salud

Arq. MÓNICA MARTINEZ CARPIO
Subsecretaria
Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura,
Energía y Planificación

Dra. N. JIMENA MARCOS
Subsecretaria
Planificación y Capacitación
Ministerio de Salud
Provincia del Chubut

Puerto Madryn, 27 de diciembre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-06-20 V: 05-06-20

ASOCIACION DE KINESIOLOGOS DE COMODORO RIVADAVIA

ASAMBLEA ORDINARIA

Se celebrará el día 26 de junio a las 20.00 hs. en su domicilio de la calle Viamonte 769, con el siguiente orden del día:

- 1º - Lectura Acta Anterior.
- 2º - Aprobación Memoria y Balance período 2019.
- 3º - Elección de Comisión Directiva.
- 4º - Elección de Comisión Revisora de Cuentas.
- 5º - Revisión y aprobación cuenta de gastos y Recursos.

Lic. Errazu Martin
Presidente

Lic. Inda Cristian
Secretario

P: 03-06-20

Sección General

EDICTO

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados:» Santana Domingo Efrain s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1094 Año 2019) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de DOMINGO EFRAIN SANTANA, mediante Edictos que se Publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 10 de marzo de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-06-20 V: 04-06-20

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución, de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza por treinta días (30), a herederos y acreedores de GOMEZ, JOSÉ MARÍA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. «Gomez, José María s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 01345/2019).-

COMUNICADO DE PRENSA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE TREVELIN

Se le comunica a los interesados que se encuentra abierta la inscripción al Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la Designación del Cargo de Juez de Faltas Titular y Suplente de la ciudad de Trevelin, determinado por Ordenanza N° 1.441/16.

La publicación del llamado se realizará durante tres (3) días, según lo establecido en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 1.441/16, y será los días 01/06 al 03/06, inclusive.

El inicio de la inscripción al Concurso es el período comprendido entre el 04/06/20 al 18/06/20, inclusive, hasta las 12:00 horas

Procedimiento para la postulación:

- Los Requisitos para la postulación se encuentran establecidos en el Artículo 3° de la Ordenanza 1441/16: «Requisitos. Para ser JUEZ DE FALTAS se requiere ser argentino, poseer título de abogado, tener como mínimo veinticinco (25) años de edad, no estar comprendido en las causales de las inhabilitación previstas en el Artículo 18° de la Ley Provincial XVI N° 46, poseer residencia de tres (3) años como mínimo en el Departamento Futaleufú de la Provincia de Chubut y de tres (3) años de antigüedad en el ejercicio activo de la profesión de abogado o en cargos letrados de la Justicia.

Estas circunstancias deberán acreditarse mediante constancia del Juzgado del Departamento, constan-

cia de Inscripción en la Matrícula correspondiente o con la certificación extendida por el máximo órgano rector de la Justicia donde se hubiere desempañado, según el caso».

- Presentación de Nota de Postulación, en la que además deberá constar el detalle de la documentación presentada.

- Presentación de Curriculum Vitae en la Secretaría Legislativa, establecido en el Artículo 9°, inciso 4, de la Ordenanza N° 1.441/16, el que deberá incluir: Datos Personales acompañados de la Documentación que fuere necesaria, Antecedentes Curriculares, Experiencias adquiridas en el desempeño laboral anterior, Trabajos Doctrinarios publicados, Cursos de perfeccionamiento realizados, Declaración Jurada del postulante de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en la Ley XVI N° 46, Certificado de Antecedentes Penales.

- Rendir un Examen de Oposición conforme lo establecido en el Artículo 11° de la Ordenanza N° 1.441/16.

VALERIA TEDESCO

Presidente
HCD Trevelin

I: 01-06-20 V: 03-06-20

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS Circunscripción Judicial de Puerto Madryn - Provincia del Chubut Miembro de la Federación Argentina de Colegios de Abogados

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción judicial de Puerto Madryn, convoca a todos sus colegiados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de junio de 2020 a las 11:30 horas, en la sede del Colegio, calle Ing. Fennen N° 58, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1°) Designación de dos asambleístas para la firma del acta.
- 2°) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance del ejercicio del período comprendido entre el 01/04/2019 al 31/03/2020, presupuesto anual e inventario.
- 3°) Informe anual del Directorio.
- 4°) Informe anual del Tribunal de Disciplina.
- 5°) Informe anual de la Comisión Revisora de Cuentas.

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 25, 26, 28, 29, 33 sptes. y concs., de la ley XIII N°11 y en los términos y con el alcance de la resolución N° 15/20, quedando el texto de las mismas a disposición de los matriculados en la sede del Colegio.

Se le hace saber que transcurrida media hora del horario fijado para la iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29 2° apartado Ley XIII N°11).

SERGIO LEANDRO FASSIO
Presidente
Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn

Dra. LAURA GRANDMONTAGNE
Secretario
Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn

I: 01-06-20 V: 03-06-20

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 09-AVP-2020

OBJETO: Adquisición de Cubiertas 295/80 R-22,5 Lisas y 14x17,5" 12 telas mínimo, con destino a Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.478.641,92

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.300,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de Junio de 2020, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 02-06-20 V: 03-06-20

MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020 – MSEG

EXPEDIENTE N° 299/2020-MSEG

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS (2) EQUIPOS NARCÓLÍMETROS PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA SIMULTANEA EN SALIVA DE LAS SIGUIENTES SUSTANCIAS: ANFETAMINA, COCAÍNA, MARIHUANA, METANFETAMINA, OPIÁCEOS, BENZODIACEPINA, ETC. SE REQUIERE QUE EL EQUIPO OBTENGAN RESULTADOS RÁPIDOS Y DE ALTA PRECISIÓN.

LOS EQUIPOS DEBERÁN CONTAR CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS EN EL PLIEGO.

ADQUISICIÓN DE UN MIL (1000) TEST EN SALIVA PARA LOS EQUIPOS A FIN DE DETECTAR LAS SUSTANCIAS NOMBRADAS MAS ARRIBA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.767.850,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA).

FECHA DE APERTURA: 08 DE JUNIO DEL 2020

HORA DE APERTURA: 10 HORAS

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, SITO EN BELGRANO N° 776, RAWSON CHUBUT
 VALOR DE LOS PLIEGOS: CERO COSTO
 GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL
 GARANTÍA DE CONTRATO: CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO
 PLAZO DE ENTREGA: ENTREGA INMEDIATA DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRAS
 MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA
 PLAZO DE PAGO: 30 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE MERCADERÍA
 LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SEDE MINISTERIO DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SITO EN CALLE BELGRANO N° 776, RAWSON CHUBUT.

I: 01-06-20 V: 03-06-20

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020 – MAGI y C.

Expediente N° 403/2020-MAGlyC.

Objeto del Llamado: «CONCESIÓN DE ONCE PUESTOS PERMANENTES Y UN ESPACIO PARA INSTALACIÓN DE CÁMARA DE FRÍO EN LA UNIDAD AGROALIMENTARIA – MERCADO CONCENTRADOR CHUBUT».

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, sita en 26 de Noviembre Norte N° 1651 – Trelew.

Fecha de Apertura: 23 de Junio de 2020.

Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial:

Renglón 1: Puesto Doble N° 2: \$ 910.095,00 (novecientos diez mil noventa y cinco con 00/100).-

Renglón 2: Puesto Doble N° 6: \$ 910.095,00 (novecientos diez mil noventa y cinco con 00/100).-

Renglón 3: Puesto Simple N° 7: \$ 535.350,00 (quinientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta con 00/100).-

Renglón 4: Puesto Simple N° 8: \$ 535.350,00 (quinientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta con 00/100).-

Renglón 5: Puesto Simple N° 10: \$ 535.350,00 (quinientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta con 00/100).-

Renglón 6: Puesto Simple N° 11: \$ 535.350,00 (quinientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta con 00/100).-

Renglón 7: Puesto Doble N° 17: \$ 910.095,00 (novecientos diez mil noventa y cinco con 00/100).-

Renglón 8: Puesto Simple N° 18: \$ 535.350,00 (quinientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta con 00/100).-

Renglón 9: Puesto Simple N° 23: \$ 535.350,00 (quinientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta con 00/100).-

Renglón 10: Puesto Simple N° 33: \$ 535.350,00 (quinientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta con 00/100).-

Renglón 11: Puesto Simple N° 36: \$ 535.350,00 (quinientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta con 00/100).-

Renglón 12: Espacio para Instalación de Cámara de Frío: \$ 258.000,00 (pesos doscientos cincuenta y ocho mil con 00/100).-

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial Base.

Mantenimiento de Ofertas: SESENTA (60) días corridos

Plazo de Contratación: VEINTICUATRO (24) meses.

Lugar de Entrega y Consulta de Pliego de Bases y Condiciones:

- Oficina de Administración de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, sita en 26 de Noviembre Norte N° 1651 – Trelew.

- Casa del Chubut, Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 011-4382-2009.

I: 01-06-20 V: 03-06-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Titulo V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00